

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

02 J

24/21

ESC. # 2.266.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
LAS PARTICIPACIONES. AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PROYECTOS Y MONTAJES
ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA..-

CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy viernes veintiuno de julio
del dos mil. ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,
Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece
la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC S.
LTDA., legalmente representada por el Ingeniero Eléctrico
OTTO FRANCO ROMERO, quien declara ser estado civil casado,
en su calidad de Gerente General y representante legal de la
mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más
adelante como documento habilitante.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocerlo personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública
de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR
NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la
conversion de sucres a dólares, el aumento de capital y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía "PROYECTOS Y

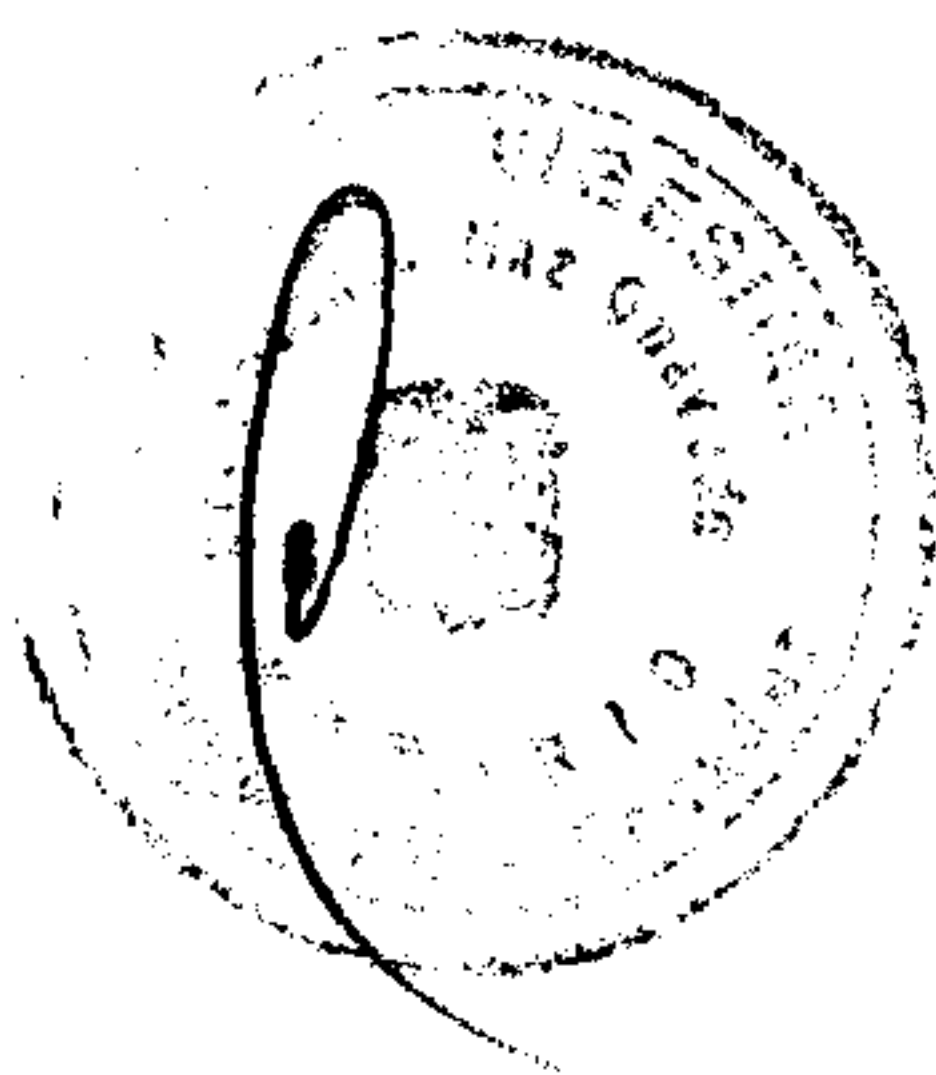
1

MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.". al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Otto Franco Romero. en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.". conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de CIEN MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil: B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a UN MILLON CIEN MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social: C) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

J
13

su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social; y D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.. en sesión celebrada el día diez y nueve de julio del dos mil. acordó la conversion del capital de sucres a dólares. el aumento del valor nominal de las participaciones. aumentar el capital de la compañía y reformar su estatuto social. autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES. AUMENTO DE CAPITAL. SUSCRIPCION. FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes. el Ingeniero Otto Franco Romero. en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA.. declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que era de CINCO MILLONES DE SUCRES. se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. y que cada una de las participaciones sociales de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en doscientas participaciones iguales. acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estaria dividido en seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.-Que todas seiscientas participaciones que conforman el aumento de capital han sido integramente suscritas por el Ingeniero Otto Franco Romero; CUATRO.- Que todas las participaciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en numerario en un cincuenta por ciento, por el Ingeniero Otto Franco Romero, es decir, en la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CINCO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SEIS.- Que se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., de tal forma que en el futuro el texto de dicha Cláusula dirá: "SEXTA.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que su aporte le corresponda. Dichos Certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente



Guayaquil, Marzo 2 de 1999

Señor Ingeniero
Otto Franco Romero
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS (PROMELEC) CIA. LTDA. celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la Empresa. De conformidad con los Estatutos Sociales, corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías. El período de duración de su cargo será de dos años.

La Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS PROMELEC CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 4 de Diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Mayo de 1979, además sus estatutos fueron reformados mediante Escrituras Públicas otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo el 30 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de Mayo de 1988, adicionalmente se realizó una segunda reforma de estatutos y aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo el 11 de Enero 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Marzo de 1995.

El designado es de Nacionalidad Ecuatoriano el número de su cédula es 09-01164269, y el domicilio declarado es Lorenzo de Garaycoa 2615 y Gómez Rendón 1er Piso Oficina 2.

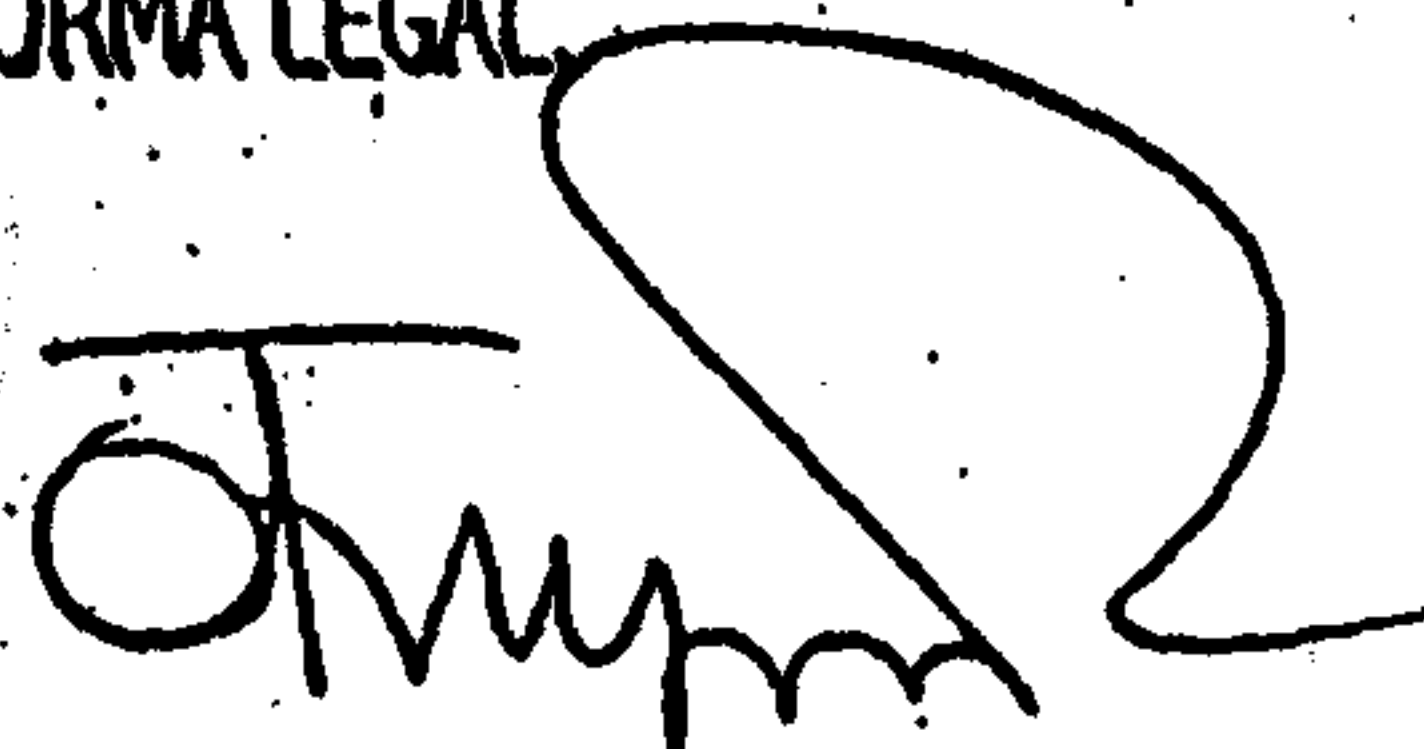
El anterior Nombramiento fue inscrito el 21 de Marzo 1997.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


Lcda. Silvia Campoverde Camarano
Secretaria de la Junta.

Guayaquil, Marzo 2 de 1999.


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Ing. Otto Franco Romero.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13.548 Registro Mercantil No.
3.719 Repertorio No. 5.340

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de marzo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo
Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada
mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos
ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de
abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la
fotocopia precedente compuesta de05...foja... es
igual al documento que me fué exhibido y que
devolví al interesado.

24 ABR. 2000

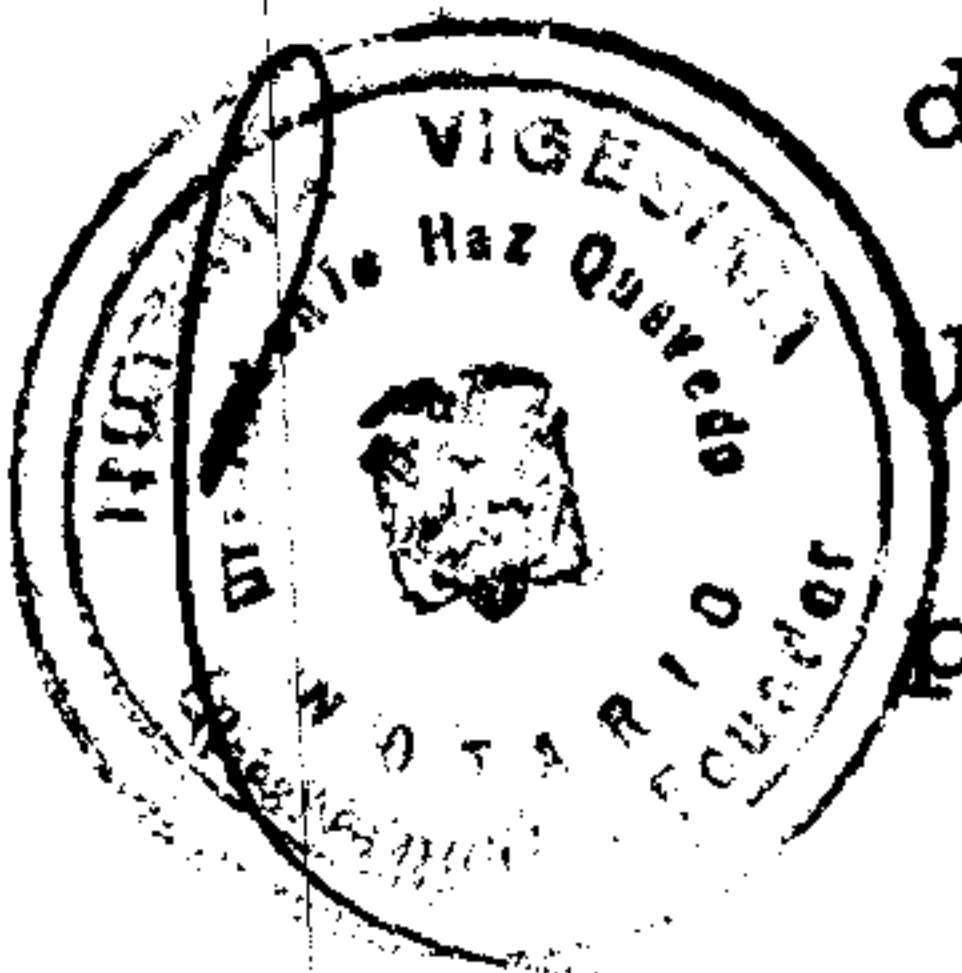
Guayaquil,de.....

Dr. J. Antonio Haz Cueva
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., CELEBRADA
EL DIA DIEZ Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas quince minutos del día jueves diez y nueve de julio del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa 2615 y Gómez Rendón, se reúnen los socios de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS C. LTDA., señores Ingeniero Eléctrico Otto Franco Romero propietario de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, Jorge Franco Romero, propietario de cincuenta participaciones de mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Jorge Franco Romero y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Otto Franco Romero.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las participaciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de

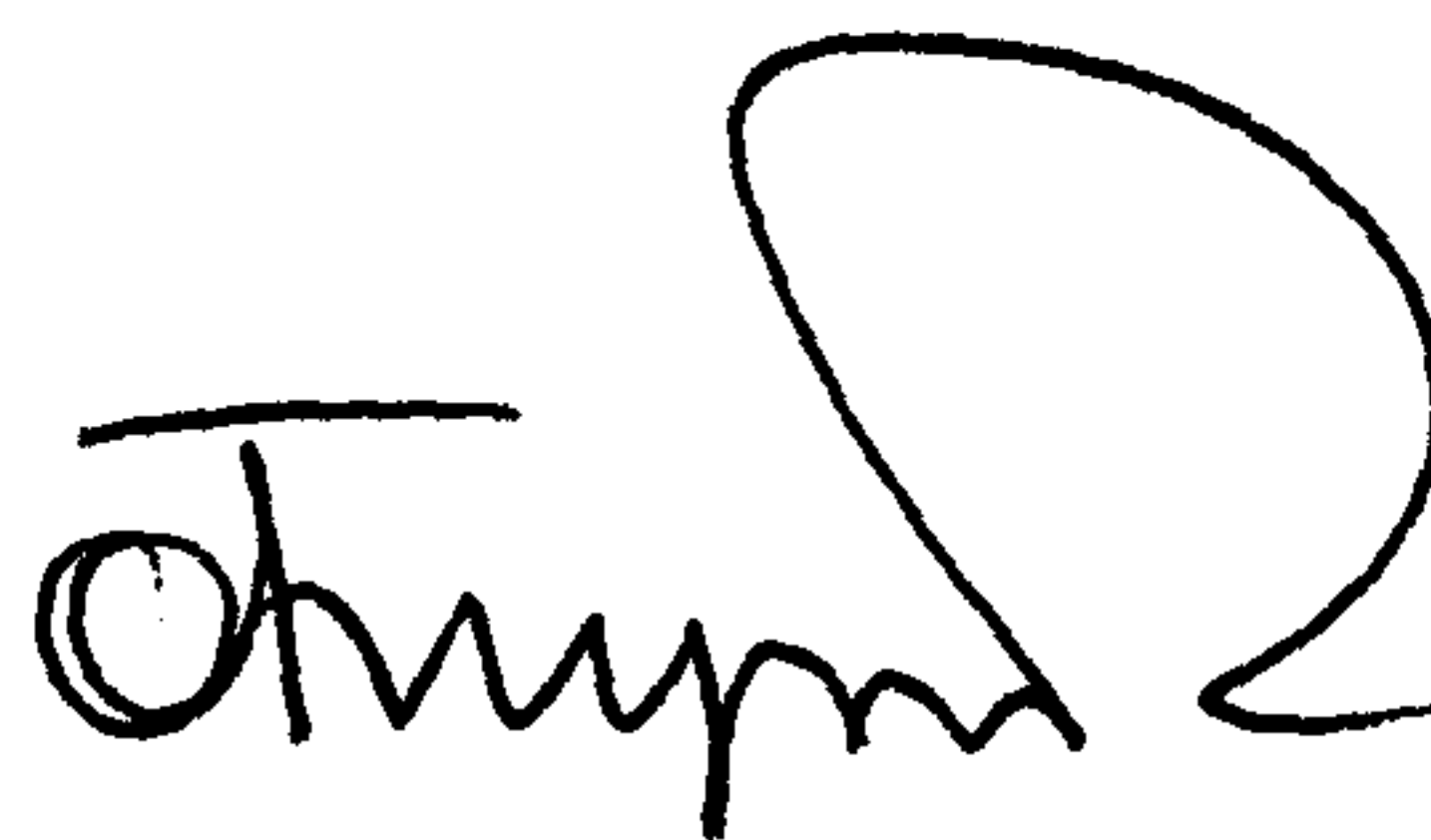


capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social.- El Presidente de la Compañía manifiesta que por expresa disposición de la Ley de Compañías y Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la compañía, así como también, realizar la conversión del capital de la empresa de sucres a dólares, por lo que solicita a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de sus participaciones aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una; DOS.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estaria dividido en seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la suscripción de las seiscientas nuevas

participaciones que conforman el aumento de capital, las realice el Ingeniero Otto Franco Romero; RESOLUCION CUATRO: Aprobar que el pago del aumento de capital se lo realice en numerario en un cincuenta por ciento, es decir, en la suma de ~~trescientos dólares de los Estados Unidos de América,~~ comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION CINCO: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las participaciones del aumento ha realizado en esta Junta el socio señor Jorge Franco Romero; RESOLUCION SEIS: Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., de tal manera que el texto de dicha Cláusula en el futuro dirá: "SEXTA.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que su aporte le corresponda. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones sociales, para lo que requerirán el consentimiento unánime del capital. La cesión se hará por escritura pública, en la que deberá agregarse el certificado del representante legal de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, de acuerdo con el Artículo Ciento Trece de la Ley de

Compañías.-"; y, RESOLUCION SIETE: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- F) Sr. Jorge Franco Romero.- f) Ing. Otto Franco Romero.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 19 del 2.000

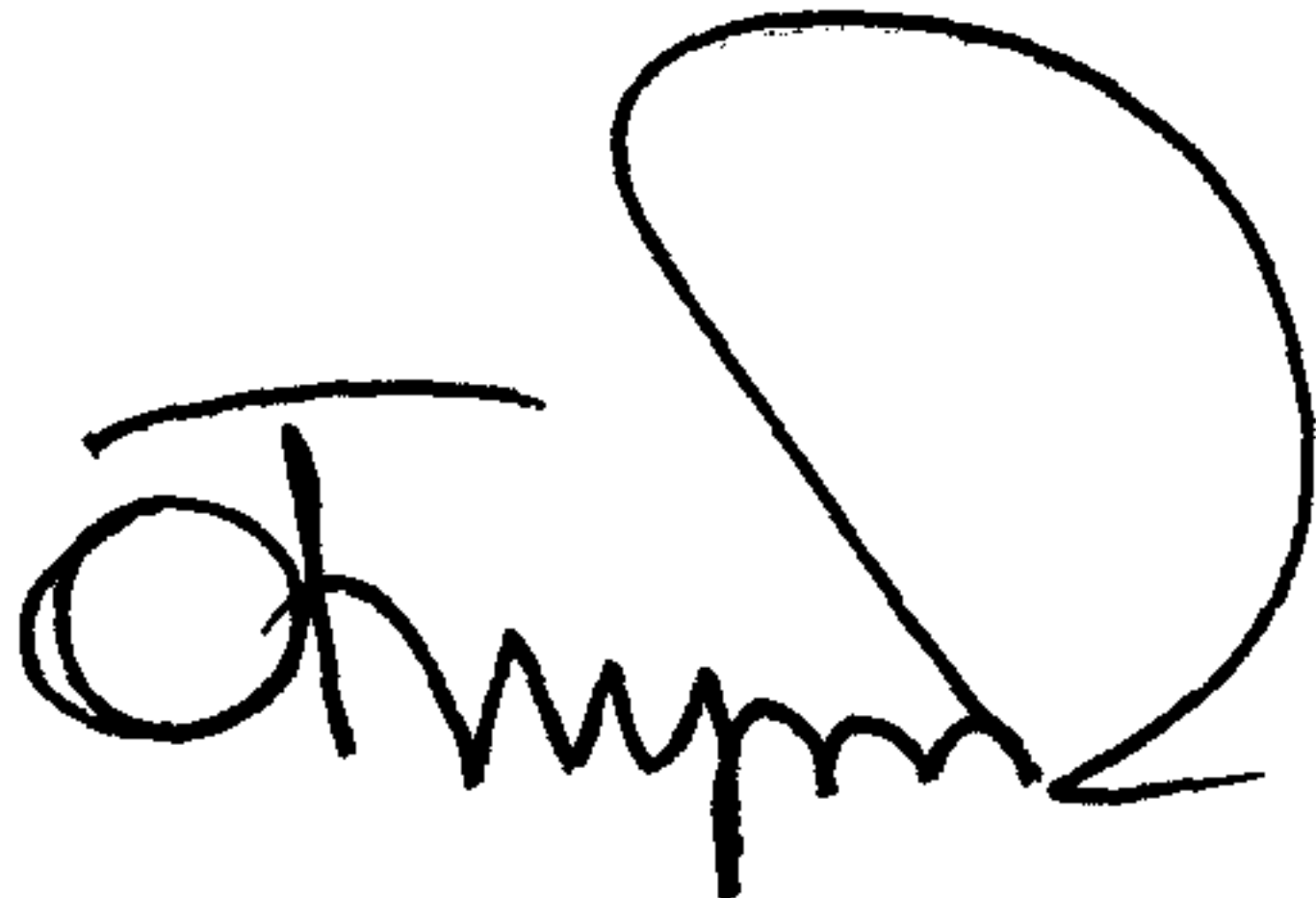


ING. OTTO FRANCO ROMERO
SECRETARIO

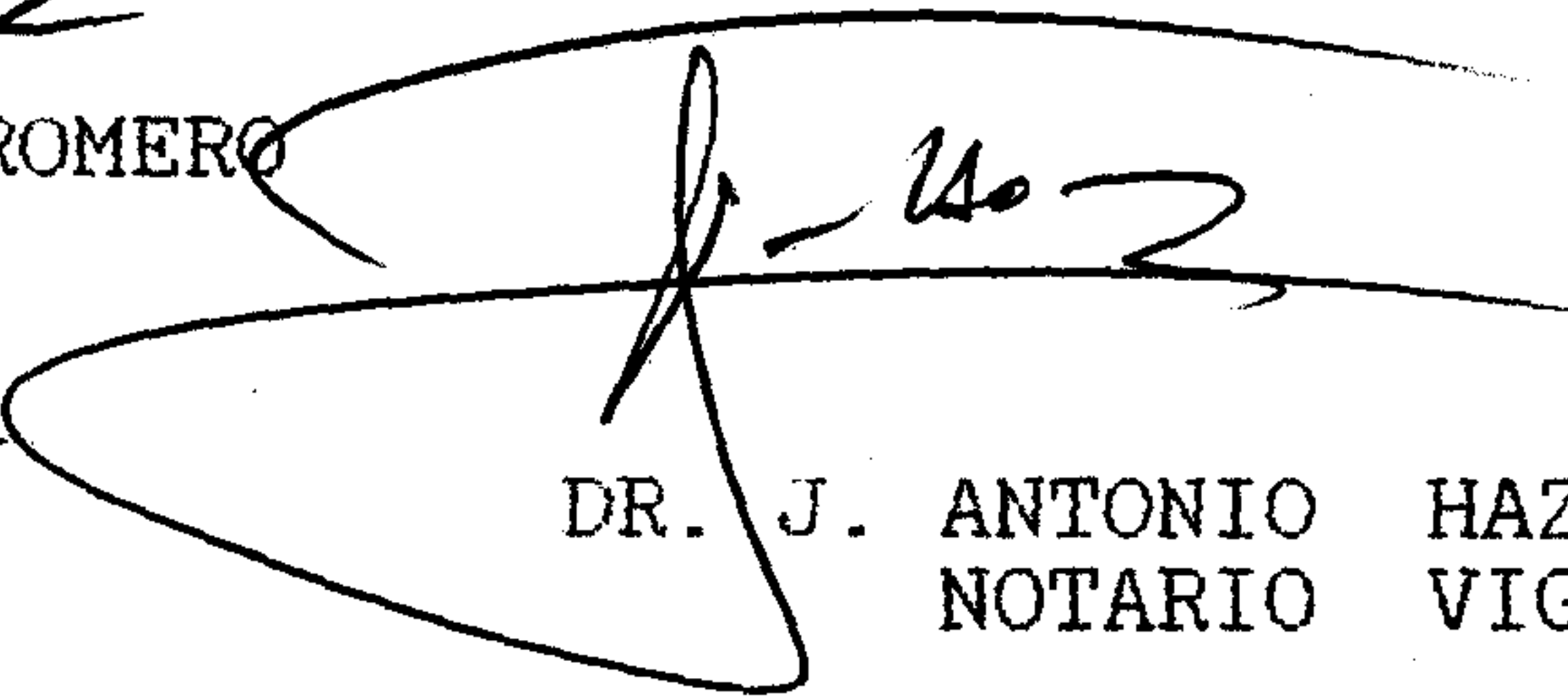
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

General de la compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones sociales, para lo que requerirán el consentimiento unánime del capital. La cesión se hará por escritura pública, en la que deberá agregarse el certificado del representante legal de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, de acuerdo con el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General de la compañía, Ingeniero Otto Franco Romero, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Socios y a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., celebrada el diez y nueve de julio del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para su debida inscripción en el Registro respectivo, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan

agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA. y el nombramiento de Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.-

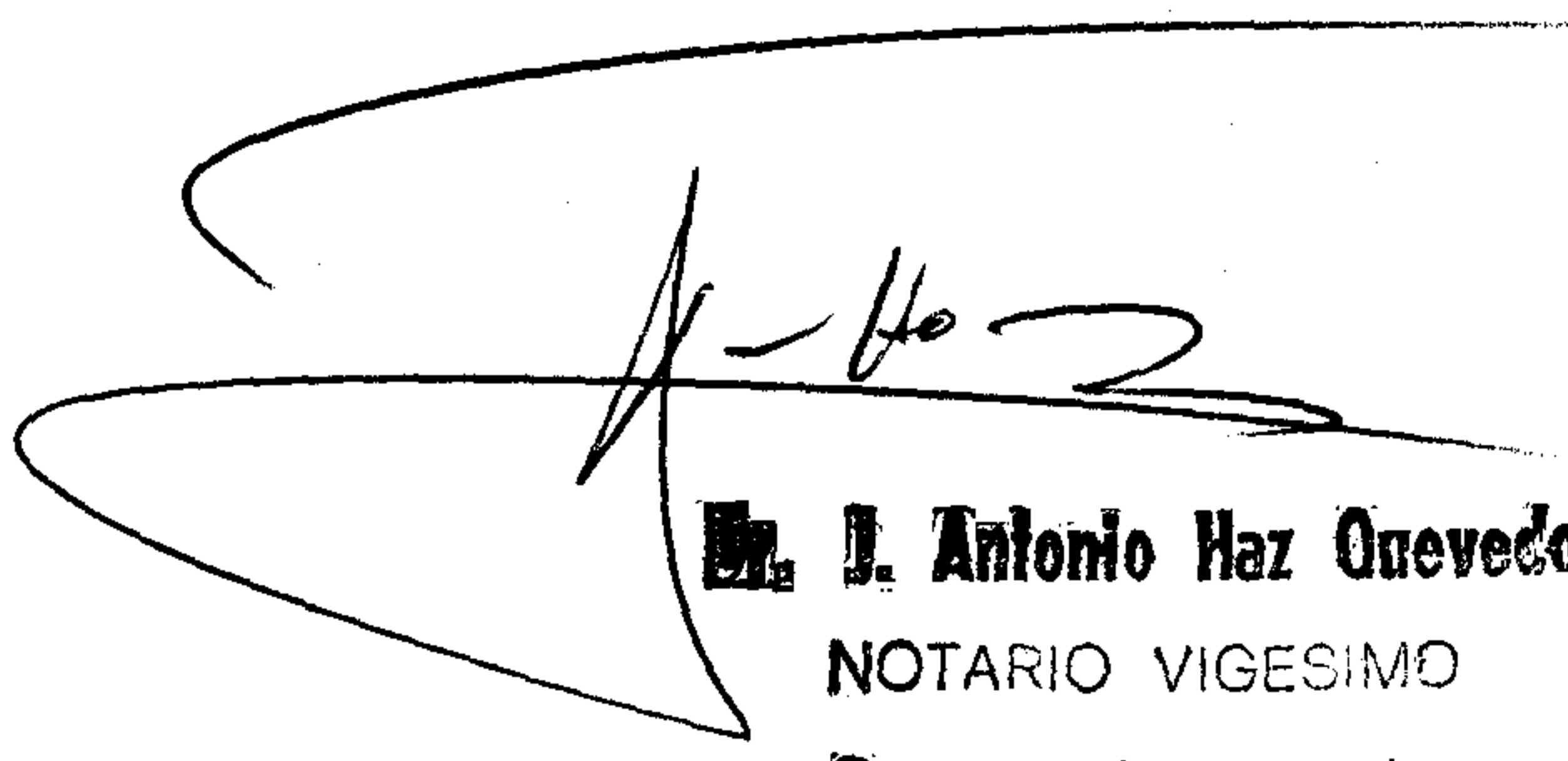


ING. OTTO FRANCO ROMERO
C.C. 0901164269
C.V. 0017-196
RUC. 0990373469001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-

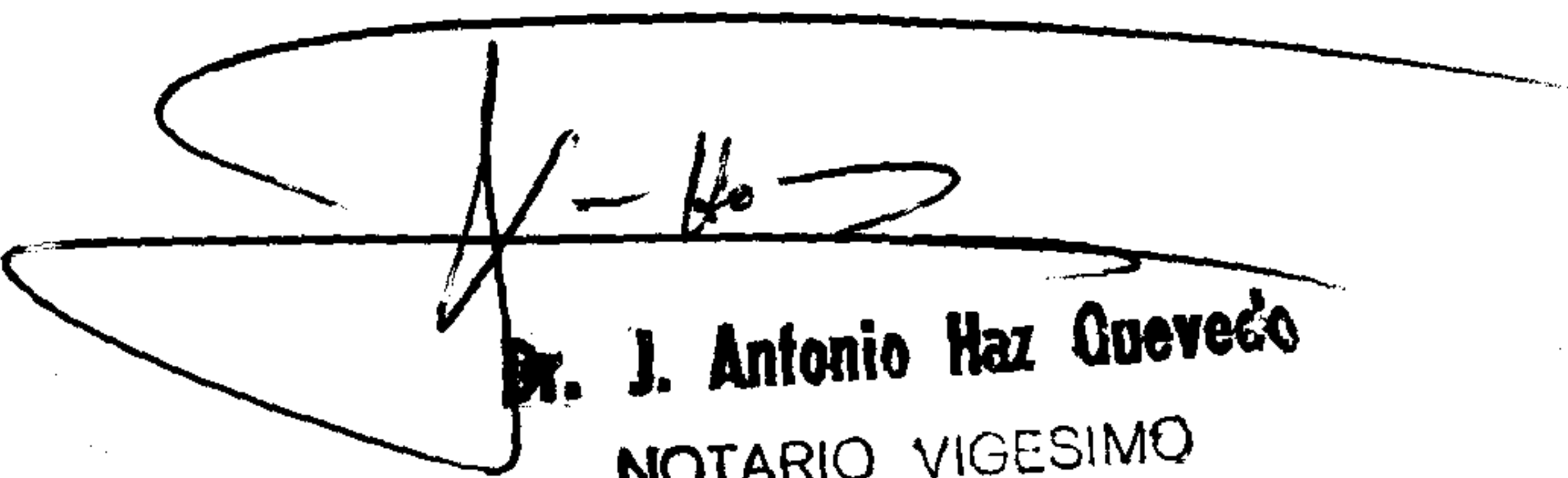


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0007536, de fecha

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

3 de Diciembre del 2.000, del Abogado Ottón Morán Ramírez
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Super
intendencia de Compañías, TOMA NOTA de la aprobación de la
conversión del aumento de capital y reforma del estatuto .
social de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PRO-
MELEC C. LTDA., cuya matriz reposa en mis archivos.-Guaya-
quil, 28 de Diciembre del 2.000.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

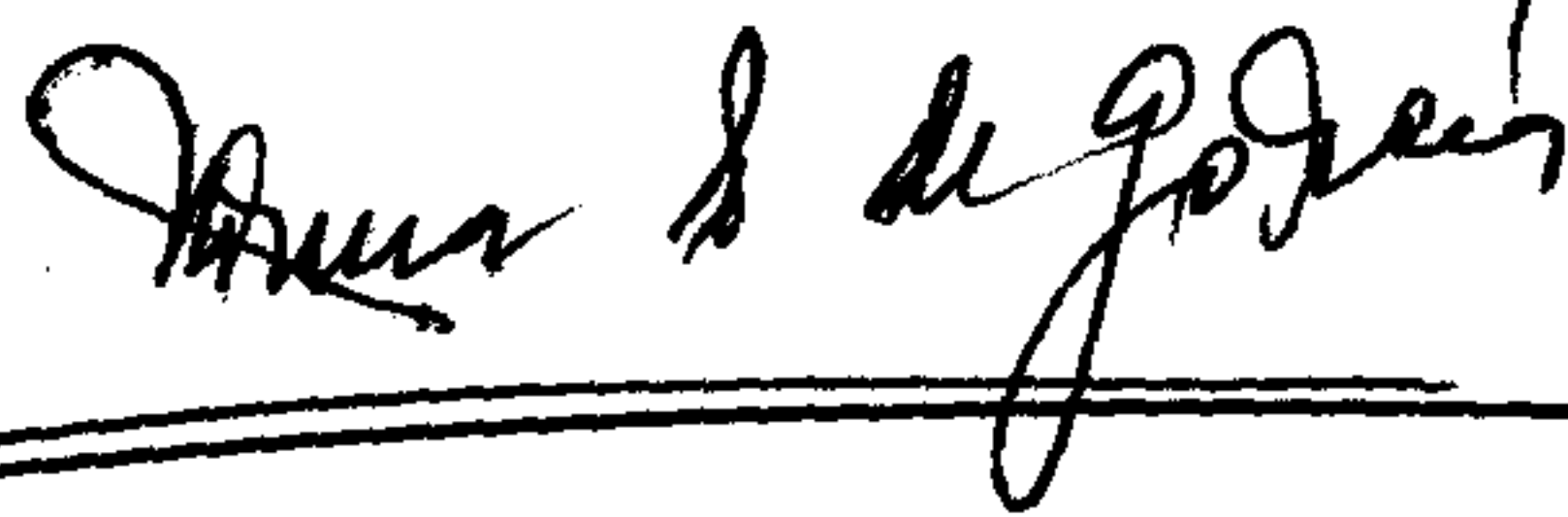
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007536, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil , el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS PROMELEC C. LTDA., de fojas 20.074 a 20.087, Número 2.672 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 33.569 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.

4.- Certifico: Que con fecha de hoy, bajo el número 912, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .-

Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**f. MSC
Trámite N° 61906
Valor pagado por este trámite
\$60.27=**

